

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”

Expediente administrativo (PA 677/2024)

La Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, ha puesto de manifiesto, mediante memoria justificativa, la necesidad de contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**”

Para la prestación de una asistencia sanitaria de calidad, es necesario garantizar un adecuado servicio de mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Jaén, para lo cual deben acometerse, entre otras actuaciones, la contratación de un servicio que tenga por objeto el mantenimiento de los edificios e instalaciones que resultaría esencial para que dicha asistencia sanitaria pueda prestarse con normalidad y seguridad.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante la presente contratación es conseguir el mejor estado de conservación de los edificios e instalaciones objeto de este contrato, asegurando su correcto funcionamiento mediante el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías así como la adecuación de dichas instalaciones a las necesidades funcionales que demanden los centros sanitarios, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en la normativa de aplicación.

Para ello se ha de realizar un manteniendo correcto y aceptable de equilibrio entre las prestaciones que proporciona y su coste de explotación, consiguiendo ahorros energéticos derivados de la correcta utilización y estado de las instalaciones con la consiguiente disminución de los gastos de reparación y optimización del mantenimiento preventivo.

Al carecer este Organismo de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, que posea la competencia técnica precisa, las autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos reglamentarios, con los niveles de calidad establecidos, y que asegure las óptimas condiciones de uso de todos los edificios, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a continuación, se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación del servicio, interesando a tal efecto la contratación del mismo.

1. Insuficiencia de medios personales:
 - ✓ Se trata de funciones específicas y concretas que solo pueden prestarse por personal específico y cualificado
2. Insuficiencia de medios materiales:
 - ✓ No se dispone de medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm826925QP4SFYU98CSCS9B87YE	PÁGINA	1/1	